



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.

dos razones: Primera porque estando prevenido an-
teriormente que asistan, y voten en las juntas no hera ne-
cesario, repetir lo si fuese esto solo lo que se mandaba: lue-
go el Consejo quiso añadir algo mas, que en miña opinion
es, que huviesen de votar en Ayuntamiento. Segunda
se dice tambien que tengan voto como los Regidores
de Ayuntamiento, y si la intencion del Consejo huviese
sido, que este voto lo tubiesen solo en las Juntas hu-
viera dho. que fuese como los Regidores Comu-
nales, y no como los Regidores de Ayuntamiento, pue-
esto manifiesta un concepto diverso, que debe contra-
erse al cuerpo de la Ciudad = Es quanto se nos
ofrece, y podemos decir en la materia y si resolviere
lo que guste. Murcia diez de Agosto de mil setecien-
to noventa y ocho = D. Dn. Juan Canales = D. D.
Mariano Bergara

Cuyo Dictamen se leyó a la letra; y hauiendolo oido
y confesado se conformo, con el; y en este estado dho. Sor
Dn. Joaquin Jordan dixo: fue a la conformidad que tiene
el Ayuntamiento aceptada a dictamen de sus Abogados